



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover Iniciativa con proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 12 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA FRACCIÓN XXVII, PARA SER XXVIII, DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

✓ La presente Iniciativa, tiene por objeto establecer dentro de las atribuciones de la Secretaría, la promoción de actividades y programas relacionados con el cuidado de la salud mental de los educandos, con el fin de garantizar su pleno desarrollo, asimismo que se establezcan los protocolos de acciones que se deben seguir para la prevención, detección y atención oportuna.

✓ La salud mental es un estado de bienestar por medio del cual los individuos reconocen sus habilidades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a sus comunidades.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- ✓ Asimismo, incluye nuestro bienestar emocional, psicológico y social, afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos, también nos ayuda a determinar cómo manejar el estrés, relacionarnos con otras personas y tomar decisiones, es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la edad adulta.

La misma está relacionada con una serie de factores que impactan directa e indirectamente en la salud de las personas y en su calidad de vida, por tal motivo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) asume que va más allá de solo la ausencia de trastornos mentales..

- ✓ Ahora bien, el 30 de marzo de 2020, en sesión plenaria del Consejo de Salubridad General, encabezado por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, se reconoció la emergencia sanitaria por causa de la epidemia de la enfermedad generada por el SARS-Cov2 (Covid-19), ahí mismo se acordó tomar medidas extraordinarias en todo el territorio nacional, para prevenir la propagación de esta enfermedad, entre los que se destaca la suspensión de actividades no esenciales del sector público, privado y social.

De forma previa, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2020 el acuerdo número 02/03/20, por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación básica, educación media superior y superior, así como de educación normal y formación docente; lo anterior para reducir los contagios y la propagación del SARS-Cov2, en busca de cumplir la obligación de salvaguardar la integridad de las y los educandos, así como de sus familias.

En ese momento, el gobierno federal inició un proceso educativo a distancia, a través del programa Aprende en Casa, a fin de dar continuidad al proceso educativo de las y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

los jóvenes mexicanos. Este esfuerzo requirió el mayor trabajo por parte de los actores del sistema educativo nacional, como fue la adecuación de las herramientas digitales, la distribución de los materiales didácticos, los acuerdos para la difusión de clases a través de la televisión, radio, entre otros para que Aprende en Casa alcanzara todos los rincones del país, la capacitación y adaptación de las y los docentes a las herramientas tecnológicas, así como la participación directa de los padres de familia.

A pesar de lo anterior, los estragos por la separación de las y los educandos del espacio educativo, de sus compañeros de clase, de sus maestros, por el aislamiento social y el confinamiento han sido visibles y la condición de salud de las y los jóvenes se ha visto afectada, tanto en su salud física como en su salud mental. Como prueba de lo anterior, el sondeo a jóvenes de 13 a 29 años, realizado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia para América Latina y el Caribe, destaca que el 27 por ciento de las y los jóvenes reportó sentir ansiedad y 15 depresión.

En el mismo documento se reporta que 46 por ciento de las y los jóvenes entrevistados reportó sentir una motivación menor para realizar las actividades que normalmente disfruta y 36 se siente menos motivado para realizar las actividades habituales. Por último, 43 por ciento de las jóvenes entrevistadas y 31 por ciento de los jóvenes reportaron sentirse pesimistas ante el futuro.

✓ En el caso de Tamaulipas el confinamiento por la pandemia debido al coronavirus ha dejado huella también en la salud mental de la población, al padecer trastorno obsesivo compulsivo, estrés postraumático, hipocondría, ansiedad generalizada, ataques de pánico y otras situaciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tan sólo 36 mil personas han tenido que recibir algún tipo de apoyo, según datos de la Secretaría de Salud del Estado.

Dicha dependencia indicó que como parte de las acciones para la atención psicológica ante el covid-19 brindaron apoyo a 36 mil 700 personas con terapias individual, grupal o familiar, atención psicológica vía telefónica, rehabilitación psicosocial, entre otras.

✓ Sin duda alguna creo que las afectaciones derivadas de las medidas de distanciamiento social por la pandemia de Covid-19 representan una afectación en el estado psicológico de las y los niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país, por lo que se reconoce que el Estado se encuentra en la obligación de promover una pronta recuperación y atención de los educandos, buscando consolidar el pleno ejercicio de sus derechos.

Ahora bien, en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inciso h), se establece dentro de los criterios de la educación, que ésta será *“integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar”*.

✓ Derivado de lo anterior, es impensable que el artículo 3o. de la Carta Magna no sea conducente con promover la salud mental de las y los educandos.

✓ Finalmente, la salud mental compete a la Secretaría de Salud, pero también a la Secretaría de Educación, por lo que surge la necesidad de incorporarla en la ley, como un eje de atención prioritario.



A continuación, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 12.- Corresponden a la Secretaría las siguientes atribuciones en materia educativa, las cuales podrá delegar en las unidades administrativas correspondientes, sin contravenir las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>I.- a la XXV.- ...</p> <p>XXVI.- Fomentar entre los educandos la honestidad y la integridad para fortalecer el tejido social, así como para evitar y combatir la corrupción, además de difundir la función del Sistema Estatal Anticorrupción y las autoridades que lo integran; y</p>	<p>ARTÍCULO 12.- Corresponden...</p> <p>I.- a la XXV.- ...</p> <p>XXVI.- Fomentar entre los educandos la honestidad y la integridad para fortalecer el tejido social, así como para evitar y combatir la corrupción, además de difundir la función del Sistema Estatal Anticorrupción y las autoridades que lo integran;</p> <p>XVI. Promover en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el cuidado de la salud mental de los educandos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia; y</p> <p>No</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XXVII.- Las ...	XXVII.- Las ...
<p>ARTÍCULO 30.- Al impartir educación a los niños, niñas y adolescentes se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, en un marco de igualdad de género, prohibiéndose, para tal efecto, utilizar el castigo corporal u otra forma de trato humillante contra niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo.</p> <p>Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.</p>	<p>ARTÍCULO 30.- Al ...</p> <p>Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al</p>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

<p>En caso de que las y los educadores así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.</p>	<p>estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación. La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, y atendiendo a su ámbito de competencia, formularán los protocolos para la prevención, detección y atención oportuna de los educandos en situación de riesgo en su salud mental.</p> <p>En ...</p>
--	--

En virtud de lo anterior, considero necesario incorporar mediante la presente propuesta, dentro de las atribuciones de la Secretaría de Educación y respecto al ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el cuidado de la salud mental de los educandos, lo anterior para garantizar su pleno desarrollo, asimismo que en la misma se establezcan los protocolos de acciones a seguir para promover la prevención y la atención a los riesgos de salud mental.

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros legisladores, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 12 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA FRACCIÓN XXVII, PARA SER XXVIII, DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XXVI, del artículo 12 y el párrafo segundo del artículo 30; y se adiciona una fracción XXVII, recorriéndose en su orden natural la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

fracción XXVII, para ser XXVIII, del artículo 12, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 12.- Corresponden ..

I.- a la **XXV.-** ...

XXVI.- Fomentar entre los educandos la honestidad y la integridad para fortalecer el tejido social, así como para evitar y combatir la corrupción, además de difundir la función del Sistema Estatal Anticorrupción y las autoridades que lo integran;

XXVII. Promover en el ámbito de su competencia las actividades y programas relacionados con el cuidado de la salud mental de los educandos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia; y

XXVIII.- Las demás que le establezcan las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 30.- Al ...

Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación. **La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, y atendiendo a su ámbito de competencia, formularán los protocolos para la prevención, detección y atención oportuna de los educandos en situación de riesgo en su salud mental.**

En ...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre del año 2022.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

ATENTAMENTE

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 12 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30; Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN NATURAL LA FRACCIÓN XXVII, PARA SER XXVIII, DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.